



Instituto Electoral del Estado de Colima

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO ABRAHAM SAUCEDO NARANJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA, CONSEJERA PRESIDENTA DE DICHO INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **"EL PROFESIONISTA"** manifiesta contar con todos los elementos necesarios para la prestación de servicios profesionales que se contrata y contar con Cédula Profesional no. [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, con domicilio legal en la calle [REDACTED]

[REDACTED] Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes que es [REDACTED]

II.- **"EL CLIENTE"** manifiesta que requiere los servicios profesionales descritos anteriormente, y cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IEE910325SH5, con domicilio legal en el número 380 de la Avenida Rey Colimán número 380, zona centro de esta ciudad de Colima, Colima, Código Postal 28000.

III.- **"LAS PARTES"** han celebrado pláticas durante las cuales han manifestado su mutuo interés **"EL PROFESIONISTA"** en prestar servicios profesionales y **"EL CLIENTE"** en recibirlos, por lo que celebran el acuerdo de voluntades y se obligan a sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" y el **"EL CLIENTE"** celebran el presente contrato por tiempo determinado de prestación de servicios profesionales independientes, quien se desempeñará como **Asistente** de la Consejera Electoral Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, única y exclusivamente para el desarrollo de las funciones y actividades de dicho Consejera, salvo las demás que le encomiende la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Colima.

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a **"EL PROFESIONISTA"** por concepto de honorarios la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) bajo el régimen fiscal de servicios profesionales independientes, cantidad más impuestos y retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente, monto que será cubierto en los primeros días de cada mes calendario, cantidad que deberá de ser realizada mediante transferencia a la cuenta bancaria que **"EL PROFESIONISTA"** le indique a **"EL CLIENTE"**.

TERCERA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a proporcionar o expedir a **"EL CLIENTE"**, el recibo de honorarios que corresponda a cada mes, a fin de que este último le pueda realizar la transferencia bancaria respectiva por este concepto.

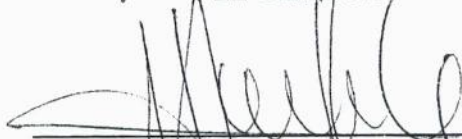
www.ieecolima.org.mx

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato es por un periodo de 5 (cinco) meses, el cual será del 1º (primero) de febrero al 31 (treinta y uno) de junio del año 2019, y dependerá de los resultados en sus actividades encomendadas, si el presente contrato se prorroga o en su caso se celebra uno nuevo, dependiendo los intereses de "EL CLIENTE", así mismo señalan, que para el caso de que este último quiera dar por terminada la obligación de este contrato por causas no imputables a la responsabilidad de "EL PROFESIONISTA", se compromete "EL CLIENTE" a pagar la totalidad de los honorarios pactados en la Cláusula SEGUNDA del presente contrato por el periodo contratado.

QUINTA.- Para todos los efectos legales en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Colima, Colima, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios actuales o futuros pudiera corresponderles.

El presente contrato se firma por duplicado en la Ciudad de Colima, Colima el día 8 (ocho) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve).

"EL CLIENTE"



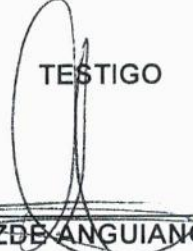
**MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES
OCHOA**
CONSEJERA PRESIDENTA DEL IEE

"EL PROFESIONISTA"



LIC. ABRAHAM SAUCEDO NARANJO

TESTIGO



LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO
CONSEJERA ELECTORAL Y PDTA. DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACION, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA